

RV: 2022-001 Recurso de reposición

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/09/2023 15:23

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (288 KB)

2022 - 001 Recurso reposición auto corre traslado.pdf; Gmail - RE_2022 - 001 - CONTESTACIÓN DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.pdf;

De: Rodrigo Borrero <rodriabogado@gmail.com>

Enviado: viernes, 8 de septiembre de 2023 9:19

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: sergiomatizvasquez@hotmail.com <sergiomatizvasquez@hotmail.com>; Laura Avellaneda <asistentederechoempresarial@outlook.com>; Ismael Daoud <daoud.joyeria@gmail.com>; Simanca & Asociados Abogados <simancaasociados@outlook.com>

Asunto: 2022-001 Recurso de reposición

Estimados Dres.

Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá:

Atentamente adjunto recurso de reposición en proceso **2022 - 001** VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE YENI PAOLA GUZMÁN RODRÍGUEZ CONTRA SASAD S.A.S Y GERARDO CUBILLOS PALACIO

Saludos,

DERECHO EMPRESARIAL S.A.S.
NEGOCIOS Y PROCESOS CIVILES Y COMERCIALES

Rodrigo Borrero

Calle 98 No. 15-17 Ofic. 408

6012496994

www.derechoempresarial.co

Bogotá -Colombia

Señor

JUEZ 047 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: 2022 - 001 PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE YENI PAOLA GUZMÁN RODRÍGUEZ CONTRA SASAD S.A.S Y GERARDO CUBILLOS PALACIO

RECURSO DE REPOSICIÓN

RODRIGO BORRERO PASTRANA, atentamente manifiesto que como apoderado especial de la sociedad SASAS S.A.S., por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 4 de septiembre de 2023, notificado mediante estado del 5 de septiembre de 2023, donde se corre traslado al extremo demandante para que se pronuncie respecto al escrito de contestación de demanda que radicamos en representación de SASAD SAS. Fundamento el recurso en los siguientes argumentos:

Con fecha del 9 de febrero de 2023, se radicó el escrito de contestación de demanda de SASAD S.A.S., mediante correo electrónico que se copió a la parte demandante (sergiomatizvasquez@hotmail.com) y al otro extremo accionado (geraldpc7@yahoo.com), en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo único del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, que indica lo siguiente:

“(...) PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Quiere decir lo anterior, que el traslado que se ordenó mediante el auto que se solicita reponer ya se surtió, y el término procesal que disponía el otro extremo demandado para pronunciarse respecto del escrito de contestación radicado ya venció.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se reponga el auto que corre se impugna.

ANEXOS

1. Correo electrónico remitario de escrito de contestación de la demanda con copia al demandado GERARDO PALACIO CUBILLOS.

Cordialmente,



RODRIGO BORRERO PASTRANA

C.C. 79.286.255 de Bogotá

T.P. 49.938 del C.S. de la J.



Rodrigo Borrero <rodriabogado@gmail.com>

**RE: 2022 - 001 - CONTESTACIÓN DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

1 mensaje

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

23 de febrero de 2023,
12:41

Para: Rodrigo Borrero <rodriabogado@gmail.com>

Buen día, acusamos recibo de su solicitud, la cual será tramitada oportunamente mediante providencia, que se notificará una vez proferida a través del sistema de gestión de la rama judicial y encontrará copia de la misma en el microsítio con la fecha de notificación por estado.-

De: Rodrigo Borrero <rodriabogado@gmail.com>

Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 10:13

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: sergiomatizvasquez@hotmail.com <sergiomatizvasquez@hotmail.com>; geraldpc7@yahoo.com <geraldpc7@yahoo.com>; Ismael Daoud <daoud.joyeria@gmail.com>; Rodrigo Borrero <rodriabogado@gmail.com>; Laura Avellaneda <asistentederechoempresarial@outlook.com>

Asunto: 2022 - 001 - CONTESTACIÓN DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Estimados Dres. Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá:

Atentamente adjunto contestación demanda y anexos en proceso **2022 - 001** VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE YENI PAOLA GUZMÁN RODRIGUEZ CONTRA SASAD S.A.S

Saludos,

Rodrigo Borrero

DERECHO EMPRESARIAL S.A.S.

Negocios y Procesos Civiles y Comerciales

Calle 98 No. 15-17 Ofic. 408

6012496994

www.derechoempresarial.co

Bogotá -Colombia